



No. 11-095137- -00003-0000

Fecha: 2012-05-04 16:38:06 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 6

AS. 117.765

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural ☐

Persona Jurídica ☒

PIERRE FABRE DERMO-COSMETIQUE

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa

Micro ☐

Pequeña ☐

Mediana ☐

Otra ☒

Documento de identificación:

☐ C.C.

☐ C.E.

☐ NIT

☐ Otro Número

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Francia	45, place Abel Gance, F-92100	Boulogne-Billancourt
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico

☒ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

CADENA SARMIENTO JUAN PABLO

80.410.337

57492

Apellidos y Nombre

Documento de identificación

Tarjeta profesional

Dirección y domicilio	Ciudad
Calle 70 A #4-41	Bogotá, D.C.
Dirección electrónica	No. Fax
	742-2200
	Número telefónico
	744-2200

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No. 11 095 137

Aparece

Debe ser

Modificación:

☒ Modificación al capítulo reivindicatorio.

Estamos presentando un nuevo capítulo reivindicatorio donde se han realizado algunas modificaciones las cuales precisan el objetivo de la solicitud y no afectan en ningún sentido el alcance de la invención.

☐ Modificación al capítulo descriptivo.☐ Modificación al resumen.☐ Modificación a los dibujos.☐ Modificación al solicitante.

5. Anexos

☒ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación☐ Poder, si fuere el caso.☒ Documento que contiene las modificaciones o correcciones.☐ Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

6. Firma

Nombre y apellidos

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

C.C 80.410.337

Firma

Tarjeta Profesional 57492

117765

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO NIT : 800.176.089-2 - / -					
 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA			No. 12 - 0040254	
				Bogotá D.C., Abril 24 de 2012 - 16:53:25	
RECIBIDO DE : BRIGARD & CASTRO S.A.				NI 860.047.372	
*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	445891644	24/04/2012	43.222.000.00
*** Conceptos Pagados ***					
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO	
1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACION DE MARCAS Y LEMAS COMERCIALES		120.000.00	120.000.00	
				\$120.000.00	
=====					
SON: **CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***					
Responsable: _____					

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____					
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  No. 11-095137- -00003-0000 Fecha: 2012-05-04 16:38:06 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 6					
Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240 Abril 24 de 2012 - 16:53:37					

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1. Una disolución acuosa sin alcohol etílico que comprende un beta-bloqueante, un edulcorante tipo no azucarado y básicamente sin un agente conservante aromático.
2. La disolución acuosa según una cualquiera de las reivindicaciones 1, en la que al menos un beta-bloqueante se selecciona de beta-bloqueantes no selectivos, por ejemplo, de alprenolol, bucindolol, carteolol, carvedilol, labetalol, levobunolol, medroxalol, mepindolol, metipranolol, nadolol, oxprenolol, penbutolol, pindolol, propafenona, propranolol, sotalol, timolol, sales farmacéuticamente aceptables de los mismos y, por ejemplo, propranolol o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, y está presente en una cantidad del 0,01 al 5% p/v.
3. La disolución acuosa según una cualquiera de las reivindicaciones 1 ó 2, que comprende además al menos un agente aromatizante y/o al menos un agente de aumento de la viscosidad.
4. La disolución acuosa según la reivindicación 3, en la que al menos un agente aromatizante se selecciona de cualquiera de los sabores de cereza, limón, lima, mandarina, naranja, tangerina, menta, fresa, plátano, caramelo, regaliz, maracuyá, melocotón, frambuesa, tuti-fruti, pomelo, vainilla, nata, chocolate, uva o mezclas de los mismos, por ejemplo, se selecciona de los sabores de vainilla y de fresa y está presente en una cantidad del 0 al 5% p/v, por ejemplo, del 0,01 al 1% p/v y, por ejemplo, del 0,01 al 0,5% p/v.
5. La disolución acuosa según la reivindicación 4, en la que al menos un agente aromatizante es vainilla en una cantidad del 0,01 al 0,5% p/v.
6. La disolución acuosa según una cualquiera de las reivindicaciones 4 ó 5, en la que al menos un agente de aumento de la viscosidad se selecciona de derivados de celulosa, hidroxietilcelulosa, hidroxipropilcelulosa, hidroxipropilmetilcelulosa, o metilcelulosa, poloxámeros, de gomas, goma guar, goma tragacanto, goma de acacia, goma xantana, gomas gelano, derivados algínicos, ácido algínico, alginato de sodio, polivinilpirrolidona, de

silicatos, bentonita, laponita, veegum, más concretamente de poloxámeros no iónicos, polivinilpirrolidona y éteres de celulosa, en una cantidad del 0 al 15% p/v, por ejemplo, del 0,1 al 10% p/v, por ejemplo, del 0,1 al 5% p/v y, por ejemplo, del 0,1 al 0,5% p/v.

7. La disolución acuosa según la reivindicación 6, en la que al menos un agente de aumento de la viscosidad es hidroxietilcelulosa.
8. La disolución acuosa según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, que comprende además un agente conservante no aromático en una cantidad del 0,01 al 1% p/v.
9. La disolución acuosa según la reivindicación 8, en la que el conservante no aromático se selecciona de clorobutanol, ácido propiónico y ácido sórbico o sales farmacéuticamente aceptables de los mismos, y mezclas de los mismos.
10. La disolución según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, que comprende además un agente regulador del pH o disolución tampón.
11. La disolución según la reivindicación 10, en la que el pH está comprendido entre 2 y 6, por ejemplo entre 2 y 5,5, por ejemplo entre 3,0 y 5,0, por ejemplo entre 2,0 y 5,0, por ejemplo, entre 2,5 y 4.
12. La disolución acuosa según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 11, en la que al menos un edulcorante tipo no azucarado se selecciona de sacarina, sales de sacarina, sacarina de sodio, sacarina de calcio, sucralosa, acetosulfamo de potasio, esteviósido, esteviol, manitol, eritritol, lactitol, maltitol, alitamo, miraculina, monelina, taumatina y mezclas de los mismos y, por ejemplo, se selecciona de sacarina de sodio y está en una cantidad del 0,05 al 0,5% p/v.
13. La disolución acuosa según la reivindicación 4, en la que el propanolol está presente en una cantidad del 0,250 al 1% p/v y la vainilla está presente en una cantidad del 0,01 al 1% p/v, y en la que dicha disolución acuosa no contiene un agente conservante.

14. La composición según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 13, en la que el beta-bloqueante es propranolol hidrocloreto en una cantidad del 0,428 o del 0,57% p/v, en la que al menos un edulcorante es sacarina de sodio en una cantidad del 0,15% p/v, en la que al menos un agente aromatizante es una mezcla de sabores de vainilla y de fresa en una cantidad del 0,32% p/v, al menos un agente de aumento de la viscosidad es hidroxietilcelulosa en una cantidad del 0,35% p/v y, opcionalmente, comprende propionato de sodio en una cantidad del 0,10% p/v.
15. La disolución según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 14, en la que la disolución es una disolución multiusos.
16. La disolución según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 15, para uso como un medicamento en el tratamiento de hemangiomas, por ejemplo, hemangiomas capilares y, por ejemplo, hemangiomas capilares infantiles.
17. La disolución según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 16, que esta incluida en un dispositivo que comprende un envase y una pipeta marcada con una escala o jeringa bucal que indica las dosis en base al peso corporal del paciente.
18. La disolución según la reivindicación 17, en el que la graduación indica dosis cada 0,1 ml.